



**RESOLUCION DE NEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR
INEXISTENCIA SOLICITUD CENTA 2014-44**

San Andrés, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de agosto del dos mil catorce, el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal "Enrique Álvarez Córdova" CENTA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CENTA 2014-44 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, vía correo electrónico a través de Gobierno Abierto por parte de la Señor

Le comunico que después de haber revisado y consultado a las diferentes unidades sobre la información:

Copia del Convenio establecido entre CENTA y la Cooperativa a la cual se está extrayendo aceite en Planta procesadora Biodiesel San Andrés

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido al petionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.



Oficial de Información